



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2018-MPT**

Pampas, 12 de junio de 2018

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 164-2018-MPT de fecha 05 de abril de 2018, a través del cual se validaron los resultados de las Elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata, asimismo se reconoció a las autoridades electas de la misma Municipalidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2018-MPT de fecha 05 de abril de 2018, se validan los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata en el Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 11 de marzo de 2018; asimismo se reconoció a sus autoridades electas Alcalde y 05 regidores;

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo tanto, corresponde rectificar el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 164-2018-MPT de fecha 05 de abril de 2018, ya que se advierte un error material al momento de consignar el nombre del Centro Poblado Santa Rosa de "Rayanpata", debiendo escribirse "Rayanpata" con la letra "n" y no con la letra "m";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error material contenido en los vistos, considerandos y parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 164-2018-MPT de fecha 05 de abril de 2018, conforme se precisa a continuación:

**Donde Dice:**

**VISTO:**

".. suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado, de Santa Rosa de Rayanpata en el Distrito de Ahuaycha, y;"

**CONSIDERANDO:**

"... Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata en el Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de abril de 2018 hasta abril de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 194-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, que opina de manera favorable el reconocimiento al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata en el Distrito de Ahuaycha, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N°03-2018-CPSRRP, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Julio Ramos Torres, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata; ..."

"ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata en el Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja- Huancavelica...."



